I Nº/Zkª 66346

ACTA NÚM 2/2018

Corporativos asistentes (11).

Por Unión del Pueblo Navarro,
los Sres.:
D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.
D. Jorge Pla Vidal.
D. Alfredo Caballero Sucunza.
D. Jean Paul Aparicio Knorr.
D. Garabet Tarjenian Astour
D. Rafael Ansó Ansó

Por la Agrupación Electoral Erreniega,
los Sres.:
Dª Izaga Mendioroz San Martín.
D. Juan Chamorro Aranzadi
D. Ortzi Iriarte Garmendia

Por la Agrupación Independiente Cendea de Cizur,
el Sr.:
D. Ángel Berjón San Juan.

Por GeroaBai,
el Sr.:
D. Miguel Aizcorbe Garralda.

A C T A

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 19:30 horas del miércoles, **14 DE MARZO DE 2018**, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, los once corporativos que constituyen el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** en primera convocatoria, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde, don Jesús Antonio Barricarte Sarabia, asistido del Sr. Secretario del Ayuntamiento, don Juan Ignacio Zubiaur Carreño.

La Presidencia, declara la sesión a puerta abierta y, tras dar en primer lugar la enhorabuena al Corporativo, Sr. Iriarte, por su reciente paternidad, deseándole que el niño sea bueno, le deje dormir y crezca sano y fuerte, con asistencia de siete personas de público, da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre los siguientes asuntos enunciados en el orden del día de la Convocatoria.

Presidencia, primer asunto,

1º.- Acta de la sesión celebrada el día 10 de enero de 2018: Votación para aprobación.

Presidencia, Sr. Secretario, propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Votación para aprobación del proyecto de acta de la sesión celebrada el día 10 de enero de 2018.»

Presidencia, muchas gracias. Sres. portavoces, ¿alguna intervención?

Sra. Mendioroz, en la página 3 de 9 pregunté qué sentido tenía dejar sobre la mesa un acta determinada y bueno, lo que se recoge de aquella interpretación es la disconformidad manifestada con las correcciones, entonces no entiendo qué sentido tiene, se supone que si se deja sobre la mesa se tiene disconformidad con lo que se dijo aquel día pero no se puede modificar. Es que no lo entiendo, lo siento pero no lo entiendo, lo que se contestó el día pasado y lo que se recoge en ésta.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, la contestación a su pregunta viene en el párrafo anterior en el que intervengo por instrucción de la Presidencia, donde se dice que ni el texto de un acuerdo ni de un acta se modifica porque se da fe de su contenido.

A la hora de votar su aprobación se recogen las matizaciones por los corporativos intervinientes siempre de forma y nunca de fondo. No se puede cambiar el sentido de un acuerdo, el hecho de que haya disconformidad con las correcciones, como se dijo en el Pleno anterior, no quiere decir que el hecho de que quede sobre la mesa deba referirse precisamente a la sustancia de los acuerdos adoptados, sino a alguna expresión de algún corporativo.

Sra. Mendioroz: entonces, ¿qué sentido tiene que se dejara sobre la mesa?

Sr. Secretario, si es por eso, ninguno.

Sra. Mendioroz, en la pagina 7 de 9 no entiendo cómo es posible que después haber mirado que funcione bien el altavoz y la grabación siga sin funcionar, creo que ya que tenemos que aprobar actas y que de ellas depende un poco el funcionamiento de este Ayuntamiento, debería ser un equipo que lo recoja bien, no puede ser que recibamos un acta y se diga, inaudible desde el minuto 14 al minuto 7:08, y que se traiga aquí para aprobar el acta, creo que o bien no se recoge o la grabadora funciona correctamente o sino habrá que tomar notas, lo hemos dicho más de una vez, que hay que arreglar esto, no puede ser que se traiga esto.

Sr. Secretario, notas se escriben en el transcurso de la sesión, sin embrago si no enciende el micrófono resulta inaudible, no se quiere decir con ello que no esté grabado sino que lo que se graba no se llega a escuchar. Si escucha usted la grabación verá como hay un murmullo de fondo, es de la persona que está interviniendo, pero que no ha conectado el micrófono.

Sra. Mendioroz, estoy segura de que enciendo el micrófono cada vez que hablo.

Sr. Secretario, quien, ¿usted?, ¿pero no lee que aquí se hace referencia al Sr. Aizcorbe?

Sra. Mendioroz, y entonces, ¿lo comentado por Izaga donde está? No aparece nada que yo hubiera comentado anteriormente en donde recoja mi sentido del asunto.

Presidencia, vamos a poner una segunda grabadora. Esta mañana se ha hecho la prueba y hemos puesto todos los altavoces y funcionaban todos y esta era en concreto una zona que no se oía, por lo que hemos cambiado la pista a ver si era eso, más no podemos hacer.

Sra. Mendioroz, quería comentar que lo que no se recoge de mi intervención era que desde Erreniega creemos que hay que hacer un trabajo con el Patronato de Zizur Mayor tal y como estaba, antes volver a un convenio, para intentar que los de la Cendea también tengamos esos servicios que Zizur Mayor tiene de cuando éramos el mismo ayuntamiento.

Presidencia, si no hay intervenciones sometemos a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, ¿votos a favor?, se aprueba la propuesta de acuerdo por unanimidad.

Presidencia, muchas gracias, siguiente asunto.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.- Dar cuenta.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Como ya conocen por haberles sido remitido su resumen con la convocatoria, se trata de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 12 de diciembre de 2017 y 6 de marzo de 2018 (números 458/17 a 47/18), sin perjuicio de cuantas aclaraciones precisen acerca de su contenido, para lo que se les solicita que, en su caso, señalen los números de orden con que figuran relacionadas en el listado.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?

Sra. Mendioroz, a cuánto asciende la cuantía del abono de la resolución nº 458?

Alcaldía, a 30.000 euros.

Sr. Chamorro, la resolución nº 481/17, por la que se incoa procedimiento sancionador por fonometría positiva en C/ Piscina.

Alcaldía, un señor denunció a un vecino por los ladridos de su perro y la Policía Foral llevó a cabo una fonometría.

Sra. Mendioroz, las resoluciones 469 y 499, relativas a los convenios de las instalaciones deportivas, ¿tanto de verano como de invierno?, ¿el convenio como se regula?, ¿los habitantes de estas poblaciones pagan exactamente lo mismo que nuestros vecinos?

Alcaldía, no, hay un parte que su Ayuntamiento paga por ellos, no pagan lo mismo.

Sra. Mendioroz, ¿y de este convenio la durabilidad es anual?

Alcaldía, se suele renovar cada año o cuando se denuncia por una de las partes.

Sra. Mendioroz, entonces tú, como Alcalde, ¿cada junio tienes que dar el visto bueno?, ¿tenemos dos convenios diferentes?

Alcaldía, suscritos con los Ayuntamientos de Zabalza y de Legarda.

Sr. Chamorro, la resolución 504, remisión del expediente administrativo del recurso de alzada interpuesto por Nasuvinsa al Tribunal Administrativo de Navarra.

Alcaldía, relativo a unas multas por el vertido incontrolado de residuos, denunciados por el alguacil municipal en una parcela de esta sociedad pública, a la que se le impusieron hasta tres multas coercitivas y frente a las cuales presentó un recurso de alzada, sin perjuicio de limpiar la parcela lo cual fue corroborado por el alguacil municipal, de forma que la última multa se cruzó con el recurso, solicitaron retirarla por que ya habían limpiado la parcela y así fue, al final pagaron dos multas y retiraron los residuos.

Sr. Chamorro, la resolución 13/18, solicitud de informes técnicos para la licencia de actividad de Replasa.

Alcaldía, se trata de un proyecto promovido por Replasa, para urbanizar la parcela, cubrir el patio y el anexo lateral de la parcela 277 en Astrain, para lo que se solicita informe al Concejo de Astrain, Gobierno de Navarra, Mancomunidad, Confederación Hidrográfica y Gestión Ambiental. Finalmente, el Gobierno de Navarra les ha concedido la Autorización Ambiental.

Sra. Mendioroz, la resolución 9/18, de modificación presupuestaria para daños de vehículo.

Alcaldía, se llevó a la Comisión de Hacienda, está todo en el punto del orden del día relativo a la modificación presupuestaria.

Sra. Mendioroz, y ¿por qué aparece entonces dentro de las resoluciones de alcaldía?

Presidencia, porque el reconocimiento de la responsabilidad patrimonial es competencia de la Alcaldía y no así las modificaciones presupuestarias.

Sra. Mendioroz, el que se haya tenido un accidente y el que se pague, eso depende de una resolución de Alcaldía pero como no hay partida, se modifica.

Alcaldía, hay partida presupuestaria y hay que ampliar la cuantía para no dejarla sin nada.

Sra. Mendioroz, la resolución 17/18, ¿dónde ha abierto la zanja la Mancomunidad?

Alcaldía, apertura de zanja para descubrir un registro oculto en las redes de abastecimiento en Cizur Menor, a la altura de la parcela catastral 374, Carretera de Pamplona número 4.

Sr. Berjón, quería decir que las dudas que yo tenía las he resuelto con el Sr. Secretario esta mañana y, por lo tanto, ya no tiene sentido que las exponga de nuevo aquí. Únicamente, en relación con lo que se ha planteado sobre la audición de las conversaciones si sería bueno, para que esa audición sea clara, que no se simultaneen las conversaciones, ahora mismo se ha producido una simultaneidad entre el Señor Alcalde y la Señora Mendioroz que, me imagino, cuando se registra en la grabación será difícil de entender lo que en algún momento han dicho uno y otro porque ambos han hablado a la vez; a veces nosotros mismos comentemos el error de mantener el micrófono encendido pero hablamos un poco lejos del mismo y se entiende mal, yo algunas veces, a alguno de los intervinientes le entiendo mal porque no está próximo al micrófono, de hecho yo me he acercado a él ex profeso para tratar de ser bien entendido, pero son errores que cometemos todos nosotros que luego contribuyen a dificultar percibir las audiciones.

Sr. Aizcorbe, yo todas las dudas las ha resulto amablemente el Secretario con lo cual no gasto mas tiempo.

Sra. Mendioroz, pues yo tengo una última, la resolución 47/18.

Alcaldía, es la resolución por lo que se te remitieron las encuestas que pediste *(dirigiéndose a la Sra. Mendioroz)*.

Sra. Mendioroz, el problema es que a mi se me entregó el día 9, no el 6.

Alcaldía, la fecha es la de la Resolución, no la de la entrega, la resolución lleva fecha de 6 de marzo y le fue notificada el día 9.

Presidencia, si no hay más aclaraciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, sometida a votación se dan unánimemente por enterados.

Presidencia, muchas gracias continuamos con el orden del día.

3º.- Presupuesto de 2018: Aprobación inicial de las Modificaciones de 1 a 3.

Presidencia, La Comisión de Hacienda tuvo conocimiento de cuatro propuestas de modificaciones presupuestarias, una de las cuales, sin embargo, la relativa a la reincorporación del Agente Municipal 01 a su puesto de trabajo, actualmente de baja, se pospone puesto que, según él mismo ha informado, se encuentra gestionando su incorporación en Comisión de servicios a la policía municipal de Barañain. Tiene la palabra el Señor Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario «Propuestas las modificaciones presupuestarias 1/2018, 2/2018 y 3/2018, de suplemento de crédito.

Informadas las modificaciones propuestas, han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Hacienda de 5 de febrero de 2018, por lo que se propone:

Aprobar inicialmente dentro del Presupuesto General Único del año 2018, las modificaciones presupuestarias 1/2018, 2/2018 y 3/2018, de suplemento de crédito, sometiéndolas a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante la publicación de su anuncio en el Boletín oficial de Navarra, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, previniéndose que, de no presentarse alegación ninguna en el mencionado plazo, devendrá la aprobación en definitiva, tomando razón de la misma el Pleno Corporativo.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención con relación a la propuesta de acuerdo de la Modificación Presupuestaria Nº 1/2018?

Sr. Chamorro, con respecto a la primera modificación presupuestaria, sin poner en duda que tuviera derecho a la indemnización correspondiente, nos gustaría saber si existe un procedimiento en el Ayuntamiento para casos como éste.

Presidencia, Señor Secretario.

Sr. Secretario, en la Comisión que conoció de esta modificación presupuestaria recordarán cómo el Señor Aizcorbe propuso que el seguro del Ayuntamiento cubriera situaciones como ésta a todos los corporativos, porque no se contempla.

Sr. Chamorro, ¿existe un procedimiento a seguir para proceder al pago de la indemnización? Supongo que hay un atestado, habrá un informe del perito del Ayuntamiento.

Sr. Secretario, está el informe del seguro de mi vehículo, del siniestro total y de la compensación económica, la factura de la reparación del taller y la diferencia económica que es lo que se solicita.

Sr. Chamorro, ¿no sería conveniente que existiera un procedimiento de cómo llevarlo a cabo? Mi caso, por ejemplo, trabajo en una empresa privada, pongo mi vehículo al servicio de la empresa por lo cual cobro un kilometraje; si tengo un percance en esa prestación de servicio a mí, por convenio, no tengo derecho a indemnización por los daños que pueda sufrir. ¿Podría existir un procedimiento para que eso quedase recogido de forma legal?

Sr. Secretario, Vamos a ver esto se reclamó al seguro que tiene el Ayuntamiento, contestó negativamente, se presentó esta documentación, hay un atestado del accidente y del siniestro, que yo no tengo, si bien se podría solicitar del accidente que tuvo lugar, además, hay testimonios de que esto no es ninguna invención y no estoy de acuerdo con lo que usted ha dicho de que si usted tiene un accidente por causa de su trabajo no tenga derecho a indemnización, eso dicho así, desconociendo su convenio, lo dudo. Suponga que *in itinere* tiene Vd. un accidente, Dios no lo quiera, ¿no tiene derecho a una indemnización?

Sra. Mendioroz, sí lo tiene, pero está dentro unos parámetros regulados y legislados y para eso están las mutuas, las corredurías y demás, y aquí lo que vemos es que tal y como tienes tu derecho a que se te pague, ya te está dando la aseguradora lo que entiende que es legal pagarte por el siniestro total de tu vehículo, lo que echamos en falta aquí no es que no sea pagable sino que creemos que el procedimiento administrativo no está siendo correcto porque esta documentación nos parece que es poca, por ejemplo, ¿cómo sabemos que realmente estabas en la procuradora y no en otro sitio?, un justificante porque puede ser que vinieras de otra zona y viene estupendo que en el Ayuntamiento se de esto a los trabajadores y voy a colarlo.

Alcaldía, iba con otra persona de este Ayuntamiento, eran dos los que iban en ese momento.

Sra. Mendioroz, de acuerdo, sí, pero no está justificado, porque aparte de trabajar para este Ayuntamiento también trabajas de abogado a nivel privado. En un principio tienes más trabajos aparte del Ayuntamiento, por eso creemos que sería necesario un justificante de que realmente sí era un trabajo del Ayuntamiento. Consideramos que el procedimiento administrativo debe ser de otra manera que no el presentar una documentación de que ha habido un pago por un siniestro total de la correduría de seguros y que son 12.000 € por el arreglo para que el coche vuelva a funcionar correctamente.

Sr. Pla, Yo lo que veo es que el grupo de Erreniega pone pegas a que esto suceda y si lo quiere decir que lo diga claramente resulta que ya se ha dicho claramente que no hay un procedimiento administrativo porque no ha sucedido antes en el Ayuntamiento sucede por primera vez y, efectivamente, y sucede con dos personas del Ayuntamiento en horario del Ayuntamiento, que es por la mañana, en horario laboral, cuando va a hacer una gestión municipal, que salen precisamente a hacer ese cometido y, cuando están volviendo, tienen el accidente. Si ustedes necesitan o quieren tener algún justificante más pídanlos exactamente: quiero este justificante o este, y si se pueden dar y el Señor Secretario lo considera oportuno los dará, pero ahora lo que estamos aprobando es una modificación presupuestaria, que ya se vio en la Comisión de

Hacienda y no salieron estas cosas, si lo habéis estudiado después y no queréis pagar, decid que no, estáis en vuestro derecho.

Alcaldía, a mí, lo que me parece mal, es que se suponga mala fe en la tramitación de esto, se suponga que hay dolo o engaño. Hay una solución que es ir a los tribunales porque estás diciendo que esto no está claro, que hay dolo, que podría ser o no ser, o sea piensas que esto es un fraude, que no es cierto.

Sra. Mendioroz, lo he dicho muy claramente, creemos que el procedimiento administrativo no es correcto, se está generando un precedente ya que nunca antes ha pasado y creemos que hay que hacer las cosas de una manera correcta. Hemos dicho desde el principio que no estamos diciendo que no haya que pagar sino simplemente que la forma de proceder no está siendo correcta, consideramos que hay una falta de documentos y lo que estamos diciendo es que nos gustaría tenerlos y a partir de toda esa documentación hacer un procedimiento administrativo que fuera correcto el precedente.

Sr. Secretario, si me concreta los documentos. He tomado nota del justificante de la procuradora, ¿necesitan algún otro documento?, ¿de los pleitos del Ayuntamiento que estoy llevando y que se trataron con la procuradora en ese día?, ¿el atestado de la policía municipal? De todas maneras, ¡qué piensen ustedes que fue intencionado!

Sra. Mendioroz, para nada consideramos que lo estéis haciendo a mala fe, ni engaños, ni nada, simplemente consideramos que el Ayuntamiento al abrir esta posibilidad que hasta ahora nunca se había dado...

Sr. Secretario, se abre porque el Sr. Aizcorbe propuso esta posibilidad, crear un seguro para estos supuestos en cuyo caso pagará el seguro.

Sra. Mendioroz, que nos parece muy bien que se haga ese seguro pero que tiene que haber un procedimiento administrativo que sea correcto y que se tenga la documentación completa, es lo que estamos diciendo.

Alcaldía, esta partida se utiliza por el mismo procedimiento para indemnizar a gente que ha reclamado al Ayuntamiento y por eso existe y la

tramitación que se sigue es la misma que se sigue ahora, es una resolución de alcaldía sin más.

Sr. Iriarte, soy trabajador público, si tengo un accidente es siniestro total y la culpa es de otro conductor y a mi el seguro del otro conductor me va a pagar el valor del coche; ningún seguro te pagaría el arreglo del coche si es siniestro total, si el arreglo es más caro que el propio vehículo. Personalmente voy a votar en contra porque me parece un precedente para el resto de trabajadores de la Cendea.

Presidencia, muchas gracias, Sr. Secretario sometemos a votación la Modificación Presupuestaria Nº 1/2018

Sr. Secretario, por 9 votos a favor (6 de UPN, 1 de AICC, 1 de Geroa-Bai y del Sr. Chamorro) y 2 en contra (Sres. Mendioroz e Iriarte) se aprueba inicialmente la propuesta de acuerdo.

Presidencia, ¿Alguna intervención respecto de la propuesta de acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria Nº 2?

Sra. Mendioroz, Si nos parece muy bien que Cizur Menor tenga transporte público pero echamos de menos que el resto de la Cendea no lo tenga, sobre todo tres pueblos, Undiano, Muru Astrain y Zariquiegui, que no tienen ningún tipo de transporte público y creemos que hay que solucionarlo, puesto que Cizur Menor tenga nos supone al Ayuntamiento unos 80.000 €.

Alcaldía, en estos momentos hay un programa de la Mancomunidad de estudio de la movilidad en la Comarca. Los ayuntamientos compuestos pidieron al Gobierno que llevara a cabo un estudio conjunto para dar solución a esos problemas, que son variados en la Cendea. Hay una serie de núcleos que recorre la antigua línea de la Pamplonesa, un automóvil pequeño que funciona como un autobús, y ahora tienen derecho al llamado taxi a demanda; y Astrain, que se sirve de la Estellesa porque tiene una concesión que no se puede modificar.

Sra. Mendioroz, a ese respecto vosotros, como grupo mayoritario, habéis hecho alguna propuesta a la Mancomunidad para que tenga en cuenta la situación o estáis esperando a que ellos la analicen.

Alcaldía, la competencia de transporte es del Gobierno de Navarra. Cuando se inició el Estudio del PMUS (Plan de Movilidad Urbana Sostenible), antes de firmar, no solo este Ayuntamiento sino todos los ayuntamientos compuestos exigimos a la Mancomunidad que llegara a un acuerdo con el Gobierno de Navarra para hacer un estudio de todos estos núcleos que quedaban aislados. He vuelto a preguntar y nadie ha contestado pero está en el documento y si no se da respuesta, cuando se nos pida la votación el grupo mayoritario propondrá que no lo aprobemos.

Sra. Mendioroz, pero ¿no estáis aportando ninguna idea, tipo taxi a demanda que ya existe en esos pueblos?

Alcaldía, el taxi a demanda es consecuencia de un convenio firmado con el Gobierno de Navarra, que sustituye a la línea, pero es el Gobierno de Navarra el que tiene que decidir qué y cómo hacer porque las competencias son suyas y de momento no ha dado ninguna explicación al tema.

Presidencia, muchas gracias, Sr. Secretario sometemos a votación la Modificación Presupuestaria Nº 2/2018

Sr. Secretario, por unanimidad, que representa la mayoría legalmente exigida se aprueba inicialmente la propuesta de acuerdo.

Presidencia, ¿Alguna intervención respecto de la propuesta de acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria Nº 3?

Alcaldía, quede claro que ésta es la primera parte del pago, habrá que hacer otro pago similar el año que viene, esta es la condena a costas que se negoció puesto que, en un principio, podrían suponer hasta 300.000 € y se han quedado en 140.000 €.

Presidencia, muchas gracias, Sr. Secretario sometemos a votación la Modificación Presupuestaria Nº 3/2018

Sr. Secretario, por unanimidad, que representa la mayoría legalmente exigida se aprueba inicialmente la propuesta de acuerdo.

Presidencia, muchas gracias, continuamos con el siguiente asunto.

4º.- Judiciales: Recurso Casación frente a Sentencia Nº 42/2018 TSJ-Navarra, de anulación parcial del PSIS Guenduláin.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Dada cuenta de la Sentencia Nº 42/2018, de 10 de enero de 2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la que se anula por no ser conforme a derecho el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 17-12-2014 por el que se aprueba el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de desarrollo de un área residencial en el paraje de Guenduláin, única y exclusivamente en el aspecto y en los términos recogidos en el apartado 1.- del Fundamento de Derecho SEXTO de dicha Sentencia, relativo a la determinación del régimen de financiación de infraestructuras que requiere seguir el procedimiento legalmente establecido de ordenación urbanística contraído a la Actuación nº 1 que se prevé en la página 45 de la Memoria del PSIS en el apartado "5.2.7 RED VIARIA" ("Vías de conexión entre la A-12 con la A-15 y la NA-6001 -enlace con Esquíroz y comarca II- y modificación del nudo de Zizur"), aprobado por el Gobierno de Navarra, puesto que la previsión del PSIS de financiación mixta (Gobierno de Navarra y propietarios del ámbito del PSIS) es contraria al "III Plan Director de carreteras de Navarra 2010-2018", aprobado por el Parlamento de Navarra, infringiendo con ello la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, artículo 10.2 *("el Plan Director de Carreteras de Navarra, una vez aprobado por el Parlamento de Navarra, tiene la consideración de instrumento de ordenación territorial, por el que debe regirse el Gobierno, según lo dispuesto en la legislación foral de ordenación del territorio y urbanismo")*, puesto que el coste

de la referida actuación nº 1 es imputable y a cargo exclusivo de los propietarios del ámbito del PSIS.

Atendido el informe jurídico que avala la interposición de recurso de casación frente a la reseñada resolución judicial, previa su preparación ante la propia Sala de lo Contencioso-Administrativo, así como, de otra parte, la existencia de partida presupuestaria.

Informada la propuesta de acuerdo, ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo de 13 de marzo de 2018, por lo que,

A tenor de las atribuciones establecidas en el artículo 22.2-j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto corresponde al plenario ejercer las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia del Ayuntamiento Pleno,

Se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

1º.- Interponer recurso de casación frente a la Sentencia Nº 42/2018, de 10 de enero de 2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

2º.- Reiterar la encomienda de la dirección letrada en el recurso de casación al mismo letrado que la ha ostentado en el procedimiento principal, Abogado del MICAP, don Antonio Madurga Gil, así como la representación procesal del Municipio al Procurador de los Tribunales que figura en el poder para pleitos otorgado en su día.»

Presidencia, muchas gracias, ¿alguna intervención?

Sr. Berjón, este tema fue ampliamente informado, primero, por el Señor Madurga, en la Comisión de Urbanismo de ayer, y, posteriormente, debatido también, hubo un pronunciamiento de los distintos grupos que representan este Municipio y todos ellos ahora se ratificaran o no puesto que lo que tiene validez jurídica es la aprobación a la que se somete el asunto, pero todos los grupos se decantaron por interponer recurso de casación, excepto la Agrupación Independiente de la Cendea de Cizur, a la cual represento. Me manifesté en contra del recurso de casación por varias razones, una, el coste de los gastos de los procedimientos contencioso-administrativos que este Ayuntamiento esta asumiendo y este año han supuesto 144.000 € ahora mismo acabamos de aprobar una modificación presupuestaria de un 50% de la minuta total de 72.000 €.

Alcaldía, la modificación es por la plusvalía liquidada a Desarrollo Sostenible, S.A. como titular de los terrenos en Guenduláin.

Sr. Berjón, en definitiva son costas y gastos judiciales de los que una buena parte se los lleva el proyecto de Guenduláin. Una pregunta que plantee ayer en la Comisión, en la que están los representantes de los grupos políticos pero no todos sus integrantes, y que vuelvo a plantear de nuevo, para qué queremos intervenir nosotros contra el Gobierno de Navarra sobre el plan de Guenduláin cuando lo lógico sería que los propios representantes que tienen aquí y que hoy gobiernan, la Presidenta del Gobierno, doña Uxue Barkos ,es de Geroa-Bai, que lo retire, y no tenemos por qué litigar nosotros, gastar dinero nosotros, y ahora vernos conminados a tener que interponer un recurso de casación que es posible que lo inadmitan a trámite, como dejó bien claro el letrado, Sr. Madurga. Tengo serias dudas de que nuestro caso, con ser evidente su gran importancia para nosotros, enriquezca la jurisprudencia y, por lo tanto, de que sea admitido el recurso de casación, pero, esto sí, una vez presentado tendremos que hacernos cargo de las tasas y minutas judiciales; y si se admite a trámite, en el mejor de los casos, luego habrá que ver si el Tribunal Supremo anula el plan de Guenduláin, cosa que tampoco es probable y aun teniendo lugar su anulación, el Gobierno de Navarra puede volver a sacar un tercer proyecto como ya lo hizo en su día cuando se anulo el primer proyecto Guenduláin, contra el que litigamos; ahora estamos litigando contra el segundo y no hay quien garantice que el Gobierno de Navarra que no vuelva a presentar un tercer plan, con lo cual, desde la postura del Grupo que represento, propongo cesar en los litigios sobre el plan Guenduláin y que sea lo que sea y que si el Gobierno de Navarra lo aprueba que lo apruebe y si tira para adelante que tire y ya veremos si construye, que es otra cuestión, pero ya de entrada nos estaremos ahorrando una importante cantidad de gastos, un ingente esfuerzo personal y municipal que llevamos invertidos con un resultado que se podría obviar eliminando los recursos y decir al Gobierno de Geroa-Bai que en la oposición era contrario al plan Guenduláin, que lo retire. No entiendo por qué el Gobierno de Navarra que hoy nos representa sigue adelante con el plan Guenduláin y tampoco entiendo y espero que me lo expliquen cualquiera de los representantes de los otros grupos por qué van a aprobar si es que lo acuerdan, al menos ayer así lo manifestaron, continuar con un recurso de casación al que

no le encuentro sentido. En principio mi voto será en contra al menos que los argumentos que utilicen ustedes para defender el recurso de casación me convenzan en cuyo caso mi voto también será favorable, pero de momento no encuentro razones para votar a favor de su interposición, del mismo modo que no las encontré ayer y ayer nadie me expuso ningún argumento que justificara lo contrario.

Sr. Aizcorbe, el tema Guenduláin es un poco como el conflicto entre Israel y Palestina, son de esos conflictos que sangran en el tiempo. En el año 2008 la Cámara de Comptos publica un documento, que seguro ustedes ya lo habrán visto, comentado y ojeado, extenso y confuso porque al final no aclara cuál es el futuro cuál el pasado y lo que sí dice que su origen fue un origen especulativo, no se justifica el meollo de la cuestión de por qué se va a crear la segunda ciudad mas grande de Navarra en un lugar tan lejos del núcleo urbano. El fondo de la cuestión no está justificado. En el diario de Navarra se publica un artículo muy correcto sobre el camino convulso de Guenduláin. En marzo de 2015, durante el último gobierno de UPN, en los minutos basura de la legislatura, se aprueba el PSIS de Guenduláin. El señor Zarraluqui decía que si no se aprobaba el proyecto de Guenduláin nos iba a costar a los navarros 140 millones de euros. El letrado, Señor Madurga ayer en Comisión decía que es justo lo contrario y añadía que con todo el dinero gastado por poco más podíamos ir en casación. Creo que llegados al final vamos a ver si por casualidad conseguimos que, si no lo han echado atrás los gobiernos, el Tribunal Supremo lo frene.

Sr. Chamorro, si no recurrimos quedará firme la sentencia y siempre corres el riesgo de que alguien decida construir. Es más, mucho más, coste tener que dotar de servicios a las construcciones en Guenduláin.

Sr. Berjón, perdón me gustaría que eso fuera expresado de una manera cuantificada pues la dotación de servicios y su financiación tendrá que hacerlos la propia constructora mediante la obra urbanizadora.

Sr. Chamorro, no estoy hablando de urbanización, alumbrado público, hospitales, estoy hablando de servicios de vigilancia, escuelas, las dotaciones que te va a exigir la ley antes o después en función de la población.

Sr. Berjón, el Señor Secretario ¿podrá aportar alguna información al respecto?

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, primero hay que urbanizar y la urbanización la pagan los propietarios que es lo que dice precisamente la sentencia que han visto ustedes, o sea quienes tengan bienes y derechos afectados por el plan del PSIS Guenduláin, según los proyectos de reparcelación que se vayan a desarrollar, tendrán que sufragar los costes de urbanización antes de construir y si construyen a la vez tendrán que prestar aval que garantice la ejecución de la urbanización.

Sr. Berjón, vaya por delante que estoy totalmente en contra de que Guenduláin siga adelante, pero estoy absolutamente en contra del camino que estamos siguiendo para que Guenduláin no vaya adelante cuando de una manera simple puede el propio Gobierno retirarlo.

Alcaldía, no se si escuchaste ayer decir a Madurga que nada más tomar posesión, este Ayuntamiento junto con el de Galar, fuimos a la Consejera y le ofrecimos la solución, de la que hasta hoy estamos esperando que nos llame a los dos alcaldes para comunicarnos la opinión del Gobierno, porque la solución era tan sencilla como lo que ayer explicó el Sr. Madurga en la Comisión, pero no se quiso hacer, el dinero que va a suponer la interposición del recurso de casación no es elevado, es más lo que hemos tenido que hacer que lo que queda por hacer, sobre todo si la casación no nos la admiten, pero es que tenemos que acabar con que se vaya a construir un monstruo como Soria, para lo que tenemos que poner todo lo que podamos por nuestra parte, que nadie nos achaque que por dejadez de este Ayuntamiento se va a construir Guenduláin.

Sr. Caballero, la cifra la situó el Sr. Madurga entre 1.500-2.500€. Se habló también de que si no recurríamos la sentencia quedaba firme. Estoy contigo en que políticamente se podría haber parado, pero también entiendo que ahora, judicialmente, nosotros tenemos la obligación de llegados a este punto interponer el recurso de casación. El grupo de UPN, desde el primer momento, incluso estando en el Gobierno de Navarra, se manifestó en contra y recurrimos

todas las actuaciones recurribles y hemos persistido en ello porque creemos que no es bueno para nuestro Ayuntamiento.

Sr. Berjón, como esta moción va a salir a delante con los votos de todos, excepto de la Agrupación Independiente, el tiempo dará o quitará razón.

Sr. Secretario, el abogado no tiene tasas, el abogado percibe honorarios y en el recurso de casación suele tasarlos el propio Tribunal Supremo en torno a 1.500 y 2.000 € de honorarios por la intervención letrada de la parte. El Sr. Madurga explicó que no había condena en costas cuando el Tribunal Supremo, una vez admitido, entra a conocer y resolver sobre el fondo del recurso interpuesto, sí hay costas en la inadmisión del recurso en torno a aquellas cifras.

Sr. Berjón, entonces había hecho una interpretación errónea, creía que era 1500-2000 € los costes del recurso por las costas que plantea el propio Tribunal Supremo a la hora de admitir o no a trámite el recurso y luego estaba la minuta del abogado, pero no es así, bien, entonces en este caso voy a cambiar mi voto negativo para que la respuesta sea unánime, convencido de que no dará resultado y que además no tenemos ninguna garantía de que el nuevo gobierno o quien sea no vuelva a plantear un proyecto Guenduláin u otro en el remoto caso de que el Tribunal Supremo nos de la razón y lo declare nulo. En cualquier caso y vaya por delante, es mejor que se apruebe por unanimidad el recurso de casación, no tenemos ninguna garantía de que esto enriquezca la jurisprudencia española, la jurisprudencia española es abundantísima en un caso como éste, importantísimo para nosotros, dudo que posea por sí mismo riqueza jurisprudencial, pero eso el tiempo lo dirá y desde luego lo que ha dicho el Sr. Alcalde, que nadie nos podrá acusar de frívolos en el tema de Guenduláin, llevamos siete años litigando, si de algo no se nos puede acusar es de dejación o de falta de preocupación o de inquietud por parte de varias Corporaciones de este Ayuntamiento, sea cual fuere el resultado. Mi voto será favorable.

Sr. Aizcorbe, me sorprende que un tema que lleva en el Gobierno de Navarra once años y lo aprobó el último con la campana, ahora el que tiene que solucionarlo es el Gobierno de Geroa-Bai. Todo el mundo esta implicado en este tema por acción u omisión. Según entendí al señor Madurga no se llegó a un acuerdo, y no explicó por qué; acudimos al Gobierno de Navarra para que lo

Sra. Mendioroz, el órgano competente en este caso ¿es la Alcaldía no es el Pleno?

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, la delegación de competencias que se sustraen del órgano titular de las mismas y se asumen por otro para su ejercicio, requiere acuerdo de Pleno. La competencia para otorgar licencia sí es de la presidencia del concejo o de la alcaldía si es competencia delegada, pero la delegación de esa competencia debe aprobarse por acuerdos tanto del concejo, para delegar, como del ayuntamiento, para revertir la delegación.

Sra. Mendioroz, en la tercera parte del acuerdo propuesto se condiciona su eficacia jurídica a su firmeza advirtiendo a la Junta Concejil... parece que es amenazante.

Sr. Secretario, no es ninguna amenaza sino por seguridad jurídica. Es decir, quienes solicitan licencia de obra tienen que estar a la normativa vigente a la fecha de su solicitud, por lo que, por seguridad jurídica, hasta que adquiera firmeza la reversión se mantiene transitoriamente la competencia delegada aunque vuelve al Concejo.

Presidencia, ¿alguna intervención más?, si no hay mas intervenciones lo sometemos a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, sometida a votación la propuesta de acuerdo se aprueba por unanimidad. Muchas gracias

Presidencia, siguiente asunto.

6º.- Corporativos: Solicitud de los Grupos de Erreniega y Geroabai relativa a la Resolución de Alcaldía nº 72/2015.

Presidencia, tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos proponentes, Geroa Bai y Erreniega, para informar acerca de su solicitud. Ruego a los dos grupos que formulen propuesta de acuerdo. Por el Grupo de Geroa Bai, tiene la palabra el Sr. Aizcorbe.

Sr. Aizcorbe, ayer ya nos ocupó en la Comisión de Urbanismo este tema durante un buen tiempo. Nos encontramos ante un problema que para nosotros es una evidencia y es la base de este conflicto: Ampliación o vivienda nueva. Voy a intentar ser breve haciendo una relación rápida de los acontecimientos por fechas. El proyecto del Arquitecto redactor Jesús Moreno Langarica (visado el 05 febrero 2015) dice: "ampliación de vivienda unifamiliar existente con construcción otra vivienda unifamiliar aislada". Con fecha 2 marzo 2015 se informa favorablemente el proyecto por el Arquitecto Municipal, desde el punto de vista urbanístico, por ser conformes a las determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias vigentes. En 11 de marzo de 2015 la Alcaldía concede la licencia. Según consta en el acta del Pleno de 14 de marzo de 2015, el Sr. Sanz interviene diciendo: "En la resolución 72/15 en la parcela 349 el edificio que se había construido posteriormente al primer edificio tenía que estar unido para que constituyese un anejo a la vivienda y no otro edificio aparte. Ahora veo que se ha autorizado, por lo que me gustaría contar con ese informe a ver en qué se basa y si ha cambiado la normativa. No tengo ningún interés en que no se haga, sino tener conocimiento". El 4 de marzo de 2016, el Concejo de Gazólaz se dirige por escrito a la Alcaldía solicitando información sobre las obras que se estaban realizando en la parcela 349 y que a su entender no se trataba de una ampliación, son de la construcción de una nueva vivienda. El 23 de marzo de 2016 contesta el Ayuntamiento ratificándose en que "el proyecto fue concedido por ser conforme a las determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias vigentes". Con fecha 8 de junio de 2016, el Concejo de Gazólaz remite escrito al Servicio de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, solicitándole que examine la licencia y obras autorizadas en la parcela 349. En agosto de 2016, el SEPRONA informa que "la vivienda se ha realizado irregularmente sobre la subparcela "A" de un terreno calificado catastralmente como terreno de labor secano"; además, "dicha autorización no hace referencia sobre qué subparcela de la finca se autoriza la construcción de la vivienda, dando pie a una interpretación discrecional relativa a sobre qué subparcela de la finca estaba autorizada dicha obra"; el SEPRONA informa que "se está

construyendo una vivienda de planta baja más buhardilla". El 5 de diciembre de 2017 la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Resolución 827E/2017) emite una resolución que, en resumen dice: No se ha solicitado la pertinente autorización para la ejecución de las obras denunciadas; informa desfavorablemente la ampliación de la actividad residencial preexistente con la construcción de un nuevo edificio de vivienda... ya que no resulta compatible con la regulación urbanística vigente (Art. 116 de la Ley Foral 35/2002 y Art. 27 de la Normativa del POT-3); dicha licencia se concedió sin que se hubiese solicitado y obtenido la autorización previa del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; e iniciar expediente de restauración de la legalidad urbanística y ordenar la demolición de la vivienda. El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur presenta las alegaciones pertinentes. Nueva resolución 118E/2018 de 9 de febrero de 2018 de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y, en resumen dice: La construcción de la vivienda se ha efectuado sin autorización precia del Departamento; dicha ampliación consiste en una nueva construcción que no se encuentra anexa a ninguna de las edificaciones existentes y constituye un volumen independiente que incluye dependencias propias de una vivienda unifamiliar. Por lo tanto tratándose de una nueva construcción...; ordenando la demolición de la vivienda existente en la misma en el plazo de un mes.

Del estudio de la documentación aportada interpreto que: 1º.- El proyecto del Arquitecto redactor, Jesús Moreno Langarica, ya indica que se trata de "construcción otra vivienda unifamiliar aislada"; 2º.- La actividad se consideró permitida porque se informó como ampliación. pero al tratarse no de una ampliación, sino de una vivienda nueva debía haberse pedido autorización al servicio de urbanismo del Gobierno de Navarra; El Arquitecto municipal, aunque consideró ampliación la nueva edificación, no aplicó la normativa de habitabilidad (artículo 11 del Anexo I del Decreto Foral 142/2004, modificado 2006) pues debería haber informado diciendo que la ampliación no podía estar separada de la vivienda original; La ampliación supone según el Anexo 1 del Decreto Foral 142/2004, artículo 11: Programa y superficies: "1. Será posible la circulación entre todas las dependencias de la vivienda sin necesidad de salir de ésta, a espacio abierto al exterior, o elemento común. La vivienda no servirá de paso a otra vivienda o uso no vinculado a la misma. Por tanto si es una ampliación se debe poder circular por todas las dependencias del edificio 1-2-3 sin salir a espacio abierto al exterior"; 3º.- Ambas resoluciones de la DGMAOT

dicen "dicha licencia se concedió sin que se hubiese solicitado y obtenido la autorización previa del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo a los artículos 111 y 117 de la LFOTU".
Así, pues, entendiendo que podemos estar ante una infracción urbanística, ya que no se trata -según mi criterio- de una ampliación sino de una vivienda nueva, diferente y separada. Por ello, solicito a la Alcaldía que: A) Adopte las medidas necesarias para restablecer la legalidad -en el caso de que se haya conculcado- tramitando el correspondiente expediente, solicitando y obteniendo la autorización previa del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y B) Se realice una inspección de estas obras, porque en las fotos aéreas y en el informe del SEPRONA parece pueda existir además una excavación fuera de las obras de la nueva vivienda. . Muchas gracias.

Presidencia, muchas gracias, Sr. Aizcorbe. ¿Portavoz de Erreniega?

Sr. Chamorro, solo añadir que se envíe el proyecto al Gobierno de Navarra para obtener la cedula de habitabilidad.

Presidencia, muchas gracias, Sr. Chamorro. ¿Portavoz del Grupo Independiente?

Sr. Berjón, en primer lugar manifestar mi asombro ante lo que he escuchado aquí, después de la Comisión de Urbanismo de ayer en la que se debatió este tema, se informó y se detallaron los informes técnicos y jurídicos relativos al caso; pues bien, parece que la reunión de ayer no tuvo ningún efecto en los que presentan la moción. Para mí ayer quedo clarísimo todo, lo que aquí se dice parte de un error jurídico de base sustancial y es que toda la impugnación se basa en una ley foral que entró en vigor el 16 de junio de 2015 cuando todo lo que aquí se está refiriendo es anterior. La ley que estaba en vigor en el momento de los hechos es la Ley Foral 35/2002 en la que el concepto no discrimina sobre si la ampliación de vivienda debe estar físicamente unida a la vivienda existente o no. Dicho de otra manera, una ampliación de vivienda legalmente puede ser una dependencia completamente separada, si bien, ante las múltiples irregularidades que con esta vía de escape se daban sobre todo en la zona norte de Navarra, en los caseríos que tienen parcelas amplias y se hacen

otra casa, se aprobó una nueva ley de 16 de junio de 2015 pero que en nada afecta a todo lo que aquí se está tratando, la licencia de obra es para ampliación de vivienda y por lo tanto nada de lo que en la ley foral actual se define como nueva vivienda constituye esta ampliación de vivienda, autorizada de acuerdo con la legislación entonces en vigor no con la actual, prueba de ello es que los propietarios no pueden tener una nueva cédula de habitabilidad, ni puede segregarse de la casa originaria, ni escriturar como una nueva vivienda, de manera que en caso de compraventa de la vivienda se tendrá que vender todo, no se puede vender parte, todo es una única vivienda, y aunque cualquiera de nosotros percibamos físicamente una, dos y tres edificaciones, legalmente lo que hay es una única vivienda que ha desarrollado dos ampliaciones, y si el Arquitecto informó favorablemente la concesión de la licencia de obras es porque no le quedaba más remedio, pues de no hacerlo podría estar incurriendo en prevaricación. Hoy, sin embargo, eso no podría ocurrir porque la actual ley foral, que entró en vigor el 16 de junio de 2015, lo impide. El Seprona, en su informe de 26 de agosto de 2016, dice que esa ampliación es una nueva vivienda y que resulta ilegal basándose en la ley foral en vigor en 2016, pero no tiene en cuenta que se autorizó con otra legislación. Lo mismo ocurre con la Directora General cuando el 16 de junio 2016 informa que se requiere autorización de la Dirección General de Ordenación del Territorio, no es verdad, porque en ese momento no era necesario. Esto se dijo ayer, todo esto que he dicho lo aprendí ayer, informaron el Arquitecto, sobre los aspectos técnicos, y el secretario, sobre los aspectos jurídicos, y lo hicieron en el mismo sentido que he expuesto, porque si hubieran dicho otra cosa me habría escandalizado y adherido a esta moción en los términos que la han planteado los grupos de Erreniega y Geroa-Bai, pero en absoluto es así. Por otra parte he de manifestar también mi extrañeza porque Geroa-Bai y Erreniega presenten esta moción por la puerta de atrás, porque yo, que he estoy aquí para defender los intereses de la Cendea, consulté con el Arquitecto cuando vi la primera ampliación y me dijo que no se le podía denegar. Entonces lo que no entiendo es por qué los grupos que presentan esta ponencia no fueron en primer lugar al Arquitecto y al secretario municipales a informarse...les hubieran dicho lo mismo que me han dicho a mí, en cuyo caso esta moción carecería de sentido. No puedo entender como esta moción llega además como a traición, como si se pretendiera socavar la actuación no solo del grupo del gobierno, que bueno, es la oposición, sino del Arquitecto y del secretario a los que indirectamente se les esta acusando de

prevaricar, porque se les está acusando de haber informado favorablemente una autorización ilegal. El Secretario no hizo ninguna alusión a este hecho y el Arquitecto dijo que para él esta moción ponía en entredicho su actuación profesional; yo creo que era algo más que poner en entredicho su profesionalidad, se estaba cuestionando su ética profesional, este escrito supone implícitamente una acusación de prevaricación del Alcalde y del Secretario, lo cual me parece muy grave y habría que fundamentarlo y me parece que no lo está, y es imposible que lo esté porque toda la actuación tanto del Arquitecto como del Secretario son absolutamente ajustadas a derecho, a la normativa técnica y urbanística. No se si Geroa-Bai y Erreniega persisten en su moción, pero estos son los hechos objetivos.

Sr. Caballero, quiero preguntar al Señor Aizcorbe si nos puede leer el titulo del documento que presentó el señor Moreno Langarica.

Sr. Aizcorbe, proyecto de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar, objeto del proyecto, se redacta tiene por finalidad la ampliación de una vivienda unifamiliar existente...

Sr. Caballero, Vd. había dicho que era una vivienda nueva, y aunque en algún momento figura que es vivienda nueva, el título, el proyecto y el objeto del mismo es la ampliación de vivienda unifamiliar. Creo que Vd. ha repartido entre el público un "power point", ¿cómo denomina las dos edificaciones que existen?

Sr. Aizcorbe, primera ampliación y vivienda nueva.

Sr. Caballero, a una usted la denomina primera ampliación y a la otra vivienda nueva. Al igual que el señor Berjón, aparte de ayer en la Comisión nos reunimos con los técnicos municipales y nos lo han explicado y ambos técnicos se ratificaron en sus informes. Vd. hoy pone en tela de juicio la profesionalidad y honorabilidad de nuestros técnicos. A mi lo que me sorprende es que Vd., después de una hora y cuarto de tratar ayer el tema con los técnicos, lea el mismo documento y no varé ni un ápice su postura.

Sr. Aizcorbe, una pequeña apreciación, en ningún momento cito yo a los Sres. Secretario y Alcalde. Como ya he hablado con ellos en este tema solamente se remiten al informe del técnico luego al Secretario que cité ayer lo he quitado de la intervención y al Alcalde en ningún momento le acuso de nada y de prevaricación mucho menos.

Sr. Caballero, el Sr. Secretario ayer le explico a Vd. la legalidad de este informe y no le sirve, ¿verdad?

Sr. Aizcorbe, sí me sirve perfectamente.

Sr. Caballero, no le sirve porque lo vuelve a presentar.

Sr. Aizcorbe, porque quiero que los tribunales se pronuncien.

Sr. Caballero, no se equivoque, Vd. lo ha traído a un Pleno no a un tribunal. Nosotros acataremos lo que resuelvan los tribunales y es más ayer se anuncio, por lo que se ha comentado aquí, que una de las partes afectadas va a acudir a los tribunales y nosotros también tendremos que defender nuestras resoluciones y nuestra postura, pero no guarde el buenísmo de yo no voy en contra de lo que dice mi secretario cuando a usted ayer el secretario le explicó de pe a pa por qué todo esto era legal, igual que lo hizo el Arquitecto, entonces, si usted va en contra, va en contra de lo que informan el Arquitecto y el secretario y de las resoluciones de alcaldía a que han dado lugar nuestros Arquitecto y secretario que, para Vd., lo han hecho mal y está en contra.

Sr. Chamorro, querría preguntarle al secretario, con relación a lo dicho por el Sr. Berjón respecto a la modificación de la Ley Foral 35/2002, por la Ley Foral 5/2015, ¿toda ampliación de vivienda o vivienda nueva está sometida al Decreto Foral 5/2006?

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, toda vivienda sí.

Sr. Chamorro, y en éste viene el artículo 11, sobre programa y superficies.

Sr. Secretario, el artículo 11.1 dice, "Será posible la circulación entre todas las dependencias de la vivienda sin necesidad de salir de ésta, a espacio abierto al exterior, o elemento común..."

Sr. Chamorro, ahora el articulo 1 del anexo II.

Sr. Secretario, el artículo 1.1 del Anexo II, "Las viviendas de nueva planta..." La cedula de habitabilidad es una, y por muy extraño que le parezca es así, ni las vigentes Normas Subsidiarias de Gazólaz del año 1991, cuyo presidente nos honra con su presencia, ni lo prohíben ni lo impiden permiten en esa finca en concreto duplicar su volumen constructivo teniendo en cuenta que el volumen originario era de más de cuatrocientos metros cuadrados. La primera ampliación fue de más cien metros cuadrados, y la segunda, de otros más de cien metros cuadrados, no hay precepto que lo impida, ni lo prohíba, y aquí, perdónenme ustedes, que aproveche para hacer referencia muy brevemente a tres datos, en concreto: El 13 de febrero se solicita la licencia de obras; el 11 de marzo se concede la licencia por resolución 72/2015; y el 16 de junio entra en vigor la Ley Foral 5/2015, que restringe esta posibilidad, pero a la fecha de la solicitud y de la concesión de la licencia de obras, antes de 11 de marzo de 2015, se encontraba en vigor el mismo artículo 111 de la Ley Foral 35/2002, pero con otra redacción en cuya virtud las actividades y usos permitidos por el plan municipal que las Normas Subsidiarias establecen para esa finca no precisan la autorización de actividad autorizable en suelo no urbanizable, que es al requisito actual al que se refiere la Directora General, sin perjuicio de que deban ser objeto de licencia autorizada por otros órganos o administraciones en concreto la licencia de obras, y eso es lo que hizo la Alcaldía, basándose en ese artículo en su entonces vigente redacción (Ley Foral 35/2002), posteriormente modificado (Ley Foral 5/2015) porque había dado lugar a muchos conflictos en Navarra, en la parte del Baztán, etc., porque con base a esa anterior redacción se habían construido otras viviendas. Se trata de una ampliación que no tiene, en palabras del Arquitecto, por qué estar aneja, unida, a la edificación principal, esa limitación no existe, entonces la Alcaldía no ha hecho sino cumplir el mandato que le daba la Ley Foral 35/2002 en su redacción entonces con base al planeamiento local de Gazólaz y autorizo la licencia de obras. La Ley Foral 5/2015, que restringe esa posibilidad, no existía

jurídicamente cuando se otorga la licencia por aplicación de la Ley Foral 35/2002, que lo permite, y lo que es permitido en derecho es licito y obligado porque es una actividad reglada. Ayer alguno de ustedes me comento, aquí no ha habido control del Ayuntamiento porque esto olía mal, miren, no se a que olor se refieren, pero lo que si les digo es que ha habido un control porque dicho control se lleva a cabo mediante la concesión o denegación de una licencia de obras, que determina el alcance de la obra a ejecutar.

Sr. Berjón, en el punto anterior he hecho una pregunta que no se me ha contestado y ahora también he hecho otra pregunta que tampoco se me ha contestado, además de manifestar mi postura respecto a este punto y esta propuesta y dar una fundamentación jurídica y técnica de la misma, he planteado una pregunta a los que presentan la moción en el sentido de por qué no acudisteis a los técnicos del Ayuntamiento.

Sra. Mendioroz, nosotros también hemos consultado a nuestros técnicos y lo que nos dicen es que tengamos muy en cuenta el Decreto Foral 5/2006, la habitabilidad, donde dice que todas las dependencias de la vivienda serán anejas sin necesidad de salir al exterior, esto me parece que deja bastante claro que, o bien tiene que haber un pasillo que conecta la primera vivienda con la supuesta ampliación, o un túnel subterráneo, cualquier cosa pero aquí no existe. Aquí tienes que salir a una zona común y luego el hecho de que el Gobierno de Navarra haya sentenciado que no es legalizable para hacer esa sentencia tiene que tener un peso bastante firme para sentenciar de esa manera en la que ya no pagas tanto y se vuelve legalizable, no, no es legalizable porque es una zona no urbanizable, entonces por eso creemos que hay que mirar esto mejor.

Sr. Berjón, sigues sin contestar a mi pregunta.

Sra. Mendioroz, no se qué quieres que te conteste, no te la voy a contestar.

Sr. Berjón, la pregunta es, ¿por qué no acudisteis a los técnicos del Ayuntamiento?, lo cual no impide que toméis una segunda referencia de otros Arquitectos y de los juristas, pero la primera medida sería, preguntar a los de aquí y si no convencen o se dispone de una información técnica o jurídica

contradictoria, plantearse entonces otras posibilidades, pero nunca acudisteis a preguntar a los técnicos del Ayuntamiento. Esto a mi me huele a traición, a querer menoscabar la actuación del Ayuntamiento desde dentro.

Sra. Mendioroz, tu forma de trabajar es la tuya, los demás tenemos la nuestra, y es igual de válida; por qué llevas Plenos intentando buscar o a donde quieres llegar.

Presidencia, queréis que se vote algún acuerdo o no y cual es su redacción formal para que pueda constar en acta.

Sr. Aizcorbe, se solicita a la Alcaldía que adopte las medidas necesarias para restablecer la legalidad en el caso de que se haya conculcado, tramitando el correspondiente expediente y obteniendo autorización del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, puesto que las resoluciones dicen que no se ha tramitado y por último que se haga una inspección de las obras actuales porque se observa en las fotografías aéreas que hay una posible nueva excavación y ver en que situación se encuentra. Quisiera decir que he hablado con el Arquitecto, el Secretario y con el Alcalde sobre este asunto. No dudo de la profesionalidad del Arquitecto pero he hablado de este tema con él y con otros arquitectos y tienen una opinión diferente; estamos hablando de opinión no de poner en duda su profesionalidad y en ningún momento se puede deducir que acuse veladamente de prevaricación a los Sres. Alcalde y Secretario, a los cuales tengo, además, en gran estima.

Presidencia, si el Sr. Secretario dice que se puede votar la propuesta...

Sr. Secretario, si la propuesta es si conculca la legalidad, hay que restaurarla, eso es evidente, es como votar cumplir la ley.

Sr. Aizcorbe, la segunda, la inspección de las obras que están en curso.

Sr. Secretario, la inspección de obras por el Arquitecto del Ayuntamiento tiene lugar siempre y en su caso, tras la presentación por el promotor de la

certificación final de obras, circunstancia que no se ha dado todavía en el expediente urbanístico.

Presidencia, ¿qué queréis someter a votación?

Sr. Aizcorbe, solicito que se sometan las medidas necesarias para restablecer la legalidad en caso de que se hubiesen conculcado, tramitando el correspondiente expediente y obteniendo la autorización previa del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

Sr. Pla, ¿cómo vamos a votar en contra de restaurar la legalidad si se hubiese conculcado? El hecho es que hay que votar que sí porque lo contrario nos situaría en la ilegalidad, pues no. Tendrás que decir en qué se ha conculcado la legalidad, para que se restaure, según tu opinión, y entonces nosotros podremos votar en contra de que se haya conculcado la legalidad.

Sr. Aizcorbe, lo vuelvo a leer, solicito a la Alcaldía que se adopten las medidas necesarias para restablecer la legalidad en caso de que se hubiesen conculcado, tramitando el correspondiente expediente, solicitando y obteniendo la previa autorización del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

Sr. Secretario, la propuesta de acuerdo tiene que ser clara, y esa propuesta tiene como dos partes, una, que si se conculca la legalidad hay que restaurarla, lo cual es una evidencia, y otra, pedir la autorización previa de intervención constructiva en suelo no urbanizable al citado Departamento, que procede hacerlo en alguno de los supuestos del vigente artículo 111 del Decreto Legislativo 1/2017, que, por contemplarse en la norma indicada tampoco hay que aprobarlo. Si se refiere al caso concreto que se plantea en este punto del orden del día, lo que tienen dicho los técnicos y, en consecuencia, la Alcaldía, es que no procede pedir esa autorización y esta específica cuestión se encuentra pendiente de pronunciamiento por parte del citado Departamento, previamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, por tanto, sin resolver.

Sr. Chamorro, y en el mismo caso estamos también con la cédula de habitabilidad.

Sr. Secretario, solo hay una cédula de habitabilidad porque solo hay una vivienda, es más, la obtención de la cédula corresponde al propietario, no al Ayuntamiento, lo dice el mismo Decreto Foral que ustedes citan. El Ayuntamiento, si hubiera considerado que se trataba en realidad de una vivienda de nueva planta habría pedido informe previo de habitabilidad al Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra, y al final es al propietario al que corresponde su tramitación y obtención a su nombre ante dicho Servicio.

Sra. Mendioroz, pero en el momento en que se hace una ampliación, y más si es una ampliación sustancial, tiene la obligación de pasar por Vivienda para que se de una cédula, ya que las condiciones de esa vivienda se han modificado sustancialmente como para tener que dar una nueva. Teniendo en cuenta como está el caso, desde el Ayuntamiento se podría solicitar el informe.

Sr. Secretario, no porque no es una nueva vivienda. Las tres construcciones, urbanísticamente, conforman una unidad.

(en este momento desde el público se oye un vocerío grande, se trata de don Enrique Miranda García, el cual interviene airadamente y con grandes aspavientos, desoyendo las llamadas al orden de la Presidencia)

Sr. Berjón, se proponen una serie de acuerdos por parte de los corporativos de Erreniega y Geroa-Bai, lo lógico es que votemos si estamos de acuerdo no, a menos que los que han presentado el escrito decidan retirarlo, pero eso es algo que decidirán ellos, pero si voy a votar tengo que saber qué voto. Lo único que tengo claro a la hora de votar es la moción que se presenta por escrito y que he leído. Los que presentan la moción tendrán que decir si después de lo que se ha dicho la retiran o la mantienen, si la retiran no hay nada que votar si la mantienen, ¿qué proponen?, que es lo que ignoro.

Sr. Pla, Sr. Presidente, el Grupo de UPN solicita que, no habiendo propuesta de acuerdo, porque no la hay, votemos que nos damos por enterados del escrito presentado porque no hay ninguna propuesta de acuerdo que votar.

Sr. Aizcorbe, hemos decidido una formula conciliadora de todos los grupos, que el Ayuntamiento se de por enterado y retiramos la propuesta a expensas de la resolución judicial que recaiga.

Sr. Pla, entonces, si se retira la resolución, no hay votación.

Sr. Aizcorbe, pero consta en acta toda ella, todo el debate.

Presidencia, al ser conjunta, Sra. Mendioroz, ¿su Grupo también la retira?

Sra. Mendioroz, por nuestra parte también la retiramos.

Presidencia, por consiguiente siendo los grupos proponentes los que retiran la propuesta, no procede adoptar acuerdo alguno.

7º.- Mociones.-

1ª).- Moción sobre la Sentencia del Tribunal Constitucional que anula la Ley Foral 18/2012, de 19 de octubre, sobre la complementación de las prestaciones farmacéuticas en la Comunidad Foral de Navarra (Geroa Bai).

Presidencia, el Grupo de Geroa-Bai por medio de su portavoz en el Pleno, Sr. Aizcorbe, presenta la siguiente Moción de la que da cuenta el susodicho:

"Exposición de Motivos.

El Tribunal Constitucional ha dictado sentencia contra la Ley Foral 18/2012 sobre complementación de prestaciones farmacéuticas, anulando los artículos que trataban de evitar el copago impuesto por el Gobierno del PP en el Real Decreto 16/2012 a colectivos tan vulnerables como los pensionistas, las personas viudas, las mayores de 65 años, las huérfanas menores de 18 años o las personas con minusvalías en grado superior al 33%.

La norma foral recurrida, además, reconocía a las personas en situación administrativa irregular su derecho a la prestación farmacéutica. En Navarra está reconocida la asistencia sanitaria universal por ley, a pesar de que esta norma está recurrida por el TC. Se genera la paradoja de que una persona en

situación administrativa irregular pueda ser atendida por la sanidad pública navarra pero no tenga reconocido el derecho a la prestación farmacéutica.

Por ello este grupo de Geroa-Bai presenta para su aprobación la siguiente propuesta:

1.- El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur muestra su discrepancia con la sentencia del Tribunal Constitucional que anula la Ley Foral 18/2012 por considerarla injusta, vulneradora de derechos y de las competencias de Navarra.

2.- El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur muestra su compromiso con el derecho a la salud integral para todas las personas que residen en Navarra independientemente de su situación administrativa y solicita al Gobierno de Navarra que adopte las medidas oportunas para hacerlo efectivo."

Presidencia, expuesta la moción, para su defensa vuelve a tener la palabra el Sr. Aizcorbe.

Sr. Aizcorbe, muchas gracias, las leyes forales 16/2012 y 8/2013, entre otras mejoras, eximían del pago por medicinas y ofrecían atención sanitaria a personas necesitadas y vulnerables, como son viudas, mayores de 65 años, huérfanas menores de 18 años, personas con minusvalías en grado igual o superior al 33% y personas en situación administrativa irregular. Ambas leyes han sido anuladas por el Tribunal Constitucional y han contado con 5 votos particulares discrepantes de 5 magistrados, de los 11 redactores de las sentencias. En la moción que he presentado califico la sentencia como injusta y vulneradora de derechos y de las competencias de Navarra

La cobertura sanitaria (medicinas y atención) tiene que considerarse como un derecho humano básico ligado a la igualdad de las personas. Por ejemplo, un migrante no puede ser expulsado de las urgencias de nuestros centros y debe administrársele las medicinas que precise. Lo contrario lo considero injusto. Abundando en este criterio, los 5 magistrados del TC argumentan:

2. El Decreto (anulado) vasco 114/2012, norma objeto de este proceso, amplía las prestaciones sanitarias en los ámbitos que quedaron desprotegidos a partir de la aprobación del Real Decreto-Ley 16/2012, que ha diseñado un sistema de bases que, según reconoció la STC 139/2016 y recuerda la presente Sentencia, "supone un giro en la anterior política de progresiva extensión de la asistencia sanitaria gratuita o bonificada, a partir de la creación del Sistema Nacional de Salud" (FJ 8).

Por esta razón, buena parte de lo ya expuesto en los mencionados votos particulares adquiere Pleno significado en esta ocasión. Ante la constatación de que la reforma del Sistema Nacional de Salud ha dejado sin cobertura sanitaria a determinados colectivos, el mínimo estatal, antes universal, resulta ahora susceptible de mejora por las Comunidades Autónomas, con fundamento general en el principio de autonomía y fundamento específico en la competencia autonómica de desarrollo legislativo en materia de sanidad.

El Decreto Foral anulado mejoraba de forma sustancial las coberturas sanitarias de ciudadanos desfavorecidos y ha sido anulado. Y como entiendo que todos los ciudadanos se merecen, independientemente de su condición administrativa, una atención sanitaria completa, es por ello que considero injusta esta sentencia vulneradora de derechos y de las competencias de Navarra.

Cuatro magistrados escriben: "En este nuevo escenario de reducción de la cobertura de la asistencia sanitaria garantizada por la legislación básica estatal, sostenemos que el nivel mínimo homogéneo o nivel de suficiencia de las prestaciones sanitarias públicas, cuya fijación compete al Estado (ex Art. 149.1.16 CE), es susceptible de mejora si así lo deciden las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos territoriales. Al hacerlo así actúan en el espacio normativo que es propio de la competencia autonómica de desarrollo legislativo en materia de sanidad, sometida al principio de solidaridad y a la existencia de financiación propia, principios que condicionan pero en modo alguno cercenan el principio de autonomía. Es esta una concepción consustancial a la diversidad territorial que otorga a nuestro ordenamiento una estructura compuesta, que supone necesariamente una diversidad de regímenes jurídicos, pues la autonomía significa precisamente la capacidad de adoptar políticas propias, en el marco de la Constitución y del Estatuto. Esta concepción no solo no contradice, sino que deriva de la doctrina previa del Tribunal.

Y un Magistrado escribe que "son competencias de Navarra entre otras por la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra de 1982"

Por todo lo expuesto, y desde mi legítima discrepancia -como lo han hecho 5 magistrados- también considero esta sentencia como vulneradora de derechos y de las competencias de Navarra.

Presidencia, muchas gracias Sr. Aizcorbe. ¿Alguna intervención de los portavoces de los restantes grupos políticos municipales?

Sr. Pla, si no te parece mal que votemos los dos puntos de la moción por separado, nosotros vamos a votar en contra del punto uno, y el punto dos a favor, aunque en el punto dos también vemos alguna dificultad con la frase "independientemente de su situación administrativa" nos parece que es ir muy lejos, pero preferimos pecar por más que por menos.

Sr. Tarjenian, quería aclarar lo que ha dicho Jorge, también el Sr. Aizcorbe ha dicho que la salud es gratuita, pero creo que la salud pública no es gratuita, la gente que está trabajando la está pagando y el que trabaja debe tener acceso; no todo tiene que salir gratis a todo el mundo porque al final el sistema se cae cuando tenemos que sostenerlo porque es un bien para todos, entonces, como ha dicho el Sr. Pla, discrepo y aunque debería votar que en contra, pero esta vez votaré con mi Grupo. Todo el mundo que paga sus impuestos tiene derecho a un nivel de bienestar.

Sr. Aizcorbe, no pone la palabra gratuita pero suscribo tu idea de fondo.

Sr. Iriarte, aparte de la Constitución Española, que parece sacrosanta e intocable, bueno, depende de para qué cosas se puede tocar, que sepáis que el Estado Español en su momento, cuando entró en Naciones Unidas tuvo que firmar una serie de convenios de derechos humanos uno de los cuales es el derecho a la salud. El Tribunal Constitucional está modificando una ley navarra que está reconociendo el derecho a la salud de los ciudadanos que viven aquí, en Navarra.

Sr. Berjón, yo distingo entre aquello que me afecta, que me preocupa y me importa y entre aquello que me compete en mi actividad como Concejal de este Ayuntamiento. Esto que aquí se expone naturalmente me afecta y me importa pero entiendo que no me compete, que esto es competencia, supongo, del Parlamento de Navarra, y deberá ser esta Institución la que se pronuncie al respecto, por esa razón me abstendré en la votación, no porque esté en desacuerdo con lo que se dice de la salud sino porque esto no entra dentro de mi ámbito de competencia.

Sr. Aizcorbe, desearía recordarte que cuando UPN presentó la moción de apoyo a los mayores, la declaración Pamplona, como es exactamente el título, tú votaste a favor.

Sr. Berjón, es probable. En mi condición está ser, de vez en cuando, portavoz de contradicciones.

Alcaldía, por encima de lo que decía el Tribunal Constitucional hay una reflexión que quiero hacerte. Esta ley si se hubiera aprobado era inviable, puesto que para llevarla a efecto hubiera generado un gasto importante, empezando porque exigiría que todos los medicamentos llevasen un doble precinto cupón en toda España porque el articulo tercero prevé que se puedan coger las medicinas fuera, esto obligaría a que la receta tuviera tres partes, una para el paciente, otra para el servicio sanitario, y otra para el Servicio Navarro, para complementar la gestión de los precintos. Esto sería inviable, costaría más la tramitación de un medicamento de fuera que el precio del medicamento, porque esto es voluntarioso pero no es gestionable. El Gobierno ya sabe sus limitaciones y si quiere hacer algo que lo haga a través de programas de salud como son la atención del cáncer de mama, el *screening* a los bebés, el programa de prevención del cáncer de colon. Si tiene la voluntad, que habilite o dote una partida presupuestaria y que lo haga a través de un programa, pero no así, porque esto es un brindis al Sol.

Sr. Aizcorbe, discrepo porque de los magistrados que votaron, solo por uno hubiese sido al revés.

Alcaldía, porque han entrado a comprobar la constitucionalidad de la norma y no su viabilidad. No es posible llevar a cabo el modelo y tu ya sabes todos los problemas que tienen los sanitarios y los farmacéuticos con la tramitación de las recetas.

Presidencia, si no hay más intervenciones y como se propone, a continuación se van a votar separadamente los dos puntos de la moción propuesta por Geroa-Bai, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, Punto 1 propuesto: 4 votos a favor (3 del Grupo de Erreniega y 1 de Geroa-Bai), 6 en contra (UPN) y 1 abstención de la Agrupación Independiente, por lo que queda rechazado; Punto 2 propuesto: 10 votos a favor (de los grupos de UPN -6-, Erreniega -3- y Geroa-Bai -1-) y 1 abstención de la Agrupación Independiente, por lo que queda aprobado el punto 2 de la propuesta.

Presidencia, muchas gracias, pasamos a la siguiente moción.

2ª).- Moción para solicitar el pronunciamiento del Gobierno de Navarra sobre el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Guenduláin (UPN).

Presidencia, el Grupo de UPN por medio de su portavoz en el Pleno, Sr. Pla, presenta la siguiente Moción de la que da cuenta el susodicho:

"Antecedentes:

Con fecha 10 de enero de 2018, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra dictó sentencia sobre el PSIS de Guenduláin, que es comunicada a este Ayuntamiento el 7 de febrero del año en curso.

El lunes 19 de febrero de 2018, la Sociedad Pública Nasuvinsa presenta, ante este Ayuntamiento, escritura notarial para la inscripción a favor de Desarrollo Sostenible, S.A. de una serie de parcelas procedentes del PSIS de Guenduláin.

El día 30 de junio de 2017, en la reunión del Consorcio del Tren de Alta Velocidad, Nasuvinsa presenta un "informe sobre situación y viabilidad" del PSIS del AVE donde analiza, entre otras consideraciones, la situación económica y la viabilidad del proyecto.

Considerando lo precedente el Grupo Municipal de UPN en la Cendea de Cizur, propone al Pleno solicitar al Gobierno de Navarra que:

1º) Haga explícita su posición sobre dicha sentencia y el PSIS de Guenduláin, diciendo expresamente si para el Gobierno de Navarra, ahora, la clasificación de ese suelo es urbanizable o no urbanizable.

2º) Ordene a Nasuvinsa la paralización de la tramitación de la inscripción a favor de Desarrollo Sostenible, por ser una forma silenciosa de avalar y consolidad el PSIS de Guenduláin.

3ª) Manifieste si las consideraciones del informe de Nasuvinsa sobre las 8.000 viviendas del PSIS del AVE, son validas o no, para las 18.000 proyectadas en Guenduláin."

Presidencia, expuesta la moción, para su defensa vuelve a tener la palabra el Sr. Pla.

Sr. Pla, me ratifico en la misma.

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención de los portavoces de los restantes grupos políticos municipales? Si no hay intervenciones se somete a votación la moción propuesta por UPN, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, votos a favor 11, se aprueba por unanimidad.

Presidencia, muchas gracias, pasamos a la tercera y última moción.

3ª).- Moción de rechazo de la agresión perpetrada al "Memorial Sierra del Perdón" (Geroa Bai y Erreniega).

Presidencia, los Grupos Municipales de Geroa-Bai y de Erreniega presentan conjuntamente la siguiente Moción de la que da cuenta el susodicho:

"Exposición de motivos.

El pasado 5 de febrero de 2018 varias de las piedras de las que consta el "Memorial Sierra de El Perdón", que recuerda a las 92 personas asesinadas entre 1936 y 1939, amaneció con pintadas.

Ya el 19 de febrero de 2018 la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó, por unanimidad de todos los grupos, la condena a esta agresión. E igualmente, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia de 22 de febrero de 2018 aprobó por unanimidad su condena.

Estos hechos vandálicos se repiten con desgraciada frecuencia:

-El monolito de Ibero resultó dañado.

-El Fuerte de San Cristóbal/Ezcaba apareció con pintadas fascistas en el 2009 y en 2015.

-En septiembre del 2016 fue atacado el monolito en recuerdo a los fusilados en la Vuelta del Castillo de Pamplona/Iruña. Condenado también por todos los grupos municipales de Pamplona/Iruña.

-Las 4 siluetas negras en homenaje a los fusilados en el "Paraje de las Tetas" de Zizur Mayor-Zizur Nagusia aparecieron tiradas al día siguiente de su colocación en 2015.

Como sociedad debemos reparación y reconocimiento a las víctimas y a sus familiares y no debemos permitir que con estos actos se perpetúe el dolor que aún no se ha subsanado de forma suficiente después de 80 años.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur acuerda:

1. El Ayuntamiento rechaza la agresión al "Memorial Sierra de El Perdón".
2. El Ayuntamiento se solidariza con las familias de las personas fusiladas en la Sierra de Erreniega-El Perdón.
3. El Ayuntamiento se adhiere a los posibles actos que se organicen en reparación de dichas agresiones del "Memorial Sierra de El Perdón".

Presidencia, para la defensa de la moción propuesta por los grupos de Geroa-Bai y Erreniega, vuelve a tener la palabra el Sr. Iriarte.

Sr. Iriarte, muchas gracias. Si lo habéis leído creo que no hay mucho de que hablar. En caso de que hubiera algún voto en contra o abstención si que me gustaría que fuera justificado y os pediría por favor que justificarais vuestra decisión porque se da el caso de que hace unos seis meses o así desde la inauguración del memorial del Perdón hubo un par de abstenciones y yo siempre me he quedado con la duda de por qué se habrían abstenido y por qué no se dio entonces ningún tipo de explicación en el Pleno.

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención de los portavoces de los restantes grupos políticos municipales?

Sr. Pla, nosotros vamos a votar que sí, pero pediríamos que en el punto dos se añadiera un comentario, donde se dice que "el Ayuntamiento se solidariza con las familias de las personas fusiladas en la Sierra de Erreniega-El Perdón", creemos que es una buena oportunidad para que además de solidarizarse con esas familias, por supuesto, se añada "y con todas las familias y victimas que sufrieron por sus ideas o creencias".

Sr. Aizcorbe, estoy totalmente de acuerdo.

Sr. Berjón, el Ayuntamiento se solidariza con las familias de las personas fusiladas, punto.

Sr. Iriarte, estando de acuerdo con vosotros, creo que es desvirtuar la moción porque este memorial ha sido atacado por ciertas personas con ciertas creencias y no es casual que haya sido atacado este memorial. Estando de acuerdo con lo que ha dicho Jorge Pla, no creo que venga a cuento, es una moción muy concreta sobre unos hechos muy concretos.

Alcaldía, en el argumentarlo decís otros, entonces si dices otros, ¿estos no?

Sr. Iriarte, se citan otros, pero son otros muy concretos, estamos hablando de la guerra civil, de la represión que hubo en aquella época, etc.

Sr. Aizcorbe, *(dirigiéndose al Sr. Iriarte)*, yo te pediría que en aras a la unanimidad y la unión, aceptaras que la violencia es terrible y no existen distingos, en el momento en que ponemos distingos empieza a haber muertos legítimos e ilegítimos y eso jamás.

Alcaldía, nosotros en la tercera pediríamos votar aparte la tercera propuesta porque adherirse a los posibles actos sin saber cuáles, no tiene sentido.

Sr. Iriarte, nosotros estamos dispuestos a modificar la segunda propuesta pero vamos a dejar la tercera, no se que vamos a hacer, no nos hemos juntado, quizás hagamos algo, una vez que pase un año, no lo sé. Yo la tercera la mantendría no pasa absolutamente nada porque sea un tanto ambigua, de acuerdo.

Alcaldía, no es que sea ambigua es que no se dice si se van a hacer actos y qué actos son, entonces, ¿a qué nos sumamos?

Sr. Iriarte, el Ayuntamiento apoya el memorial del Perdón pero con dos abstenciones, que todavía no se el motivo, pero nos adherimos en su momento al proyecto si los de la asociación de las fosas del Perdón hacen algún tipo de conmemoración o van a hacer, no me parece ninguna contradicción, ningún problema.

Presidencia, si no hay más intervenciones, como se solicita, se someten a votación separada los tres puntos de la moción conjunta propuesta por los grupos municipales de Geroa-Bai y Erreniega, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, Puntos 1 y 2 propuestos, se aprueban por unanimidad; y el Punto 3, por 4 votos a favor de los grupos municipales de Erreniega -3- y Geroa-Bai -1-, 6 en contra del Grupo Municipal de UPN y 1 abstención del Grupo Independiente es rechazado.

4ª).- Moción para reprobar al Concejal, Sr. Aizcorbe, por faltar al respeto al Grupo Municipal de UPN (AICC)

Presidencia, antes de llegar al último punto de ruegos y preguntas, ¿hay alguna moción que quiera presentar *in voce* alguno de los corporativos?

Sr. Berjón, manifiesta a la Presidencia su interés en presentar una moción *in voce*, de reprobación al Concejal, Sr. Aizcorbe, por faltar al respeto al Grupo Municipal de UPN repetidamente.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, concluido el examen de los asuntos comprendidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el siguiente punto de ruegos y preguntas, advirtiéndose que, previamente a entrar sobre el fondo, deberá el grupo proponente justificar la urgencia y el Pleno ratificar por mayoría absoluta (6) la urgencia de la moción.

Presidencia, muchas gracias. Habiendo manifestado el Grupo Independiente su interés por presentar a aprobación una moción "in voce" para reprobar al Concejal, Sr. Aizcorbe, por su falta de respeto al Grupo Municipal de UPN, tiene la palabra su portavoz, para justificar la urgencia.

Sr. Berjón, siempre soy partidario de que cualquier moción que se presente haya pasado por Comisión pero la moción que presento no ha pasado por Comisión pero si ha sido expresada repetidamente en el Pleno, tiene que ver con las palabras del señor Aizcorbe vertidas en twitter sobre los concejales de UPN en los que -entiendo- que se les falta al respeto y se les injuria. Esas palabras fueron emitidas hace once meses prácticamente y ahí siguen, entonces lo que planteo es la reprobación al Sr. Aizcorbe por los insultos e injurias mantenidas ininterrumpidamente, durante las 24 horas del día, contra compañeros corporativos. Cuando hago esta reprobación no la hago por vinculación, simpatía o amistad, que son todos ellos de UPN, lo hago porque no tolero que se falte al respeto a ningún corporativo y prueba de ello es que hace ya cuatro años, cuando el Sr. Sanz formaba parte del Grupo de Geroa Bai, llame por dos veces la atención al entonces alcalde Sr. San Martín...

Sra. Mendioroz, nos harás una síntesis para saber si votamos la urgencia de la cuestión o no.

Sr. Berjón, eso lleva once meses expuesto públicamente de forma reiterada para todo el que quiera leerlo, y son palabras insultantes e injuriosas hacia parte de los corporativos de este Ayuntamiento.

Sra. Mendioroz, Es que los argumentos que estás dando no justifican su urgencia, quisiera que me explicaras un poco mejor, por qué a ti te parece que es urgente cuando tú has criticado una y otra vez lo que para ti no es urgente.

Sr. Berjón, es urgente el hecho de que, habiéndolo expresado públicamente en el Pleno estos mismos hechos y apuntando la necesidad de que se retiraran esas declaraciones y que se escribieran otras pidiendo disculpas por las posibles ofensas e injurias vertidas, nada de eso se ha hecho, entonces llega un momento en el que tomo la decisión de plantear la moción *in voce* que

estoy haciendo y esas son las razones por las que justifico la urgencia, ahora el Pleno decidirá si esto es urgente o no.

Presidencia, ¿alguna intervención contraria a la urgencia?

Sr. Aizcorbe, se alude a mí, propongo que el Sr. Berjón me pase por escrito todos los tuits, que yo he hecho más de 6000, que considera ofensivos, los presenta en la Comisión que le parezca oportuno, yo lo repienso y tomaré la decisión de retirarlos o no, porque ahora no se a qué se refiere. Prefiero que me los de todos por escrito y no entremos ahora en un debate. No me niego a retirarlos.

Presidencia, Sr. Berjón continúa con su moción o acepta la propuesta que le hace el Sr. Aizcorbe?

Sr. Berjón, continúo con la moción.

Sra. Mendioroz, desde Erreniega siempre hemos dicho que todas las mociones que se hicieran, incluso *in voce*, debían ser tratadas en Pleno porque algún corporativo así lo considera, entonces yo votaré a favor a pesar que no me parece urgente, pero votaré a favor de la urgencia mi compañero creo que tiene su propia opinión.

Presidencia, si no hay más intervenciones, votamos la urgencia de la moción, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por 8 votos a favor (6 de UPN, 1 de AICC y de la Sra. Mendioroz) y 3 en contra (1 de Geroa-Bai y 2 de los Sres. Iriarte y Chamorro), queda aprobada la urgencia con la mayoría absoluta exigida.

Presidencia, ganada la urgencia, se concede la palabra al Sr. Berjón para que explique la moción *in voce*.

Sr. Berjón, muchas gracias. Pese a que el señor Aizcorbe manifiesta que tiene miles de tuits y no sabe a cuáles me refiero paso a leérselos: "de fuera vendrán que de tu casa te echaran", "vinieron de otras tierras y nos roban los

nuestros", "viva Navarra foral y euskaldun", "nos quitan la lengua y nos quitarán nuestra bandera", "ladrones, sin ética ni principios", y ya, referido a este Ayuntamiento, "lo malo es que compañeros de mi Ayuntamiento no sientan la bandera de Navarra como yo, son de Siria, Canadá, Cataluña" bueno a estos tuits me refiero y no a otros, que desconozco, porque estos me llamaron la atención de manera clamorosa y además me escandalizaron, y en su día lo indique y lo que estoy leyendo ahora es, precisamente, el acta del 10 de enero de 2018, que se aprobó en su día. Estas expresiones constituyen insultos e injurias contra compañeros de la Corporación y si yo hago una reprobación del Sr. Aizcorbe es porque no consiento el insulto y la injuria contra nadie de esta Corporación por parte de nadie. En anterior legislatura, cuando era alcalde el Sr. San Martín, en dos Plenos al menos, constará en las actas respectivas, reprobé su manera de dirigirse al Sr. Sanz, diciéndole que me parecía una manera irrespetuosa de hablarle y que no toleraba ni su lenguaje gestual ni su expresión verbal especifica dirigida al Sr. Sanz. Traigo esto a colación para ahondar en el hecho de que no son afinidades por el grupo de UPN las que me llevan a manifestar o a presentar esta moción *in voce* sino el hecho en sí mismo y lo hubiera hecho igual si esas palabras o similares alguien las vertiera sobre Erreniega o sobre Geroa Bai. En su día en Pleno se trató una moción por algo que escribieron unos militares contra nuestra presidente y se aprobó la condena de esas declaraciones. Lo que se dice en twitter también indiqué en su día no solo tiene implicaciones jurídicas penales o civiles sino que además pueden afectar contra el honor o la honorabilidad de las personas, creo en este caso que esto es así y por lo tanto la moción que planteo creo que queda suficientemente justificada y aclarada. Solo la retiraría en el caso de el Sr. Aizcorbe manifieste en este momento un compromiso explicito de que las retira y mantiene sus disculpas sobre los contenidos vertidos hacia esas personas del Ayuntamiento, durante once meses.

Sr. Aizcorbe, en su momento pedí disculpas y creo que consta en acta, si no se han sentido suficientemente desagraviados, insisto en ello. Realmente me olvidé de aquel tema. Retiraré los tuits y me comprometo a ello, técnicamente no se hacerlo pero buscaré una persona que lo haga y realmente pido disculpas a aquellas personas. Estuve con el Alcalde porque también se citó al Alcalde y me aceptó las disculpas, entonces aquellas personas que se hayan sentido ofendidas, pido disculpas de verdad, como no puede ser de otra forma. Retiraré

los tuits en el momento en que encuentre una persona que técnicamente me lo haga, lo de mantenerlo durante once meses, me parece que es la tercera condición, no la voy a aceptar, porque no es nadie para ponerme una sanción de plaza pública y latigazos; con las dos primeras debo satisfacer la ofensa, si en algún momento se han sentido ofendidos, que ya pedí perdón el primer día.

Presidencia, Sr. Berjón, ¿acepta la propuesta del Sr. Aizcorbe?

Sr. Berjón, acepto las disculpas ante cualquier error, ahora bien este es un error conocido dese muy atrás, lo que he leído sobre sus manifestaciones, son aquellas que constan en el acta del 10 de enero, en las que insto al Sr. Aizcorbe a retirarlas y además a disculparse; no lo hizo y en enero todavía seguían en pie, uno no se puede olvidar que ha ofendido a alguien, me parece de difícil justificación olvidar una ofensa, una ofensa se repara, no se olvida, y por lo tanto, deberá subrayar esos tuits añadiéndoles que todo lo dicho es falso e injusto y lo doy por nunca dicho, y eso debe constar durante once meses, no que elimine los tuits, sino que permanezcan, que se subrayen y a continuación se diga que lo subrayado es una ofensa gratuita pidiendo disculpas por ello y que eso conste durante once meses solo si hay un compromiso del Sr. Aizcorbe en estos términos retirare la moción, si no, la mantengo.

Sra. Mendioroz, ¿quien te crees que eres para solicitar semejante cosa cuando tú no has sido la persona agraviada?

Sr. Berjón, yo me siento agraviado.

Sra. Mendioroz, te puedes sentir agraviado por muchas cosas, pero estás pidiendo unas cosas que nada tienen que ver contigo.

Sr. Berjón, soy el mismo que al señor San Martín le llamo la atención en dos Plenos sucesivos por dirigirse de manera grosera y maleducada al Sr. Sanz, con el mismo derecho de quien cree que se está vulnerando el derecho de alguien, del mismo modo que tengo derecho a denunciar a alguien si esta conculcando la ley.

Sra. Mendioroz, pero ya es la tercera vez que traes esto a Pleno, en un principio aquella actuación se quedo saldada entre las dos personas a las que hace referencia; no entiendo que es lo que buscas trayendo esto una y otra vez, y además de la acusación, una penalización y un no se... como si fueras un juez; no considero que seas la persona que deba decidir que es lo que debe hacer o tiene que dejar de hacer el Sr. Aizcorbe, para que subsane su error, cuando desde un principio las personas agraviadas en su día dejaron estar las cosas.

Sr. Berjón, pues ya ves que yo no, mantengo la reprobación del Sr. Aizcorbe por todo lo escrito y mantenido en twitter durante once meses durante veinticuatro horas al día. Nada de esto hubiera dicho si la primera vez que se dijo esto en el Pleno en el que el Sr. Aizcorbe se disculpó, lo hubiera retirado, pero no lo retiró, volví a sacarlo a relucir en otro Pleno porque seguía en twitter, y hoy, de nuevo, lo vuelvo a traer porque sigue en twitter, entonces ¿quien soy yo?, quien soy yo no, quien es el Sr. Aizcorbe, para mantener unos insultos e injurias durante once meses, esa es la cuestión.

Sra. Mendioroz, desde mi punto de vista creo que haces una lectura subjetiva de lo que Miguel hizo en su día, yo, desde luego, no lo interpreto de esa manera.

Sr. Berjón, solicito que se somete a votación, pues es mi moción. He ofrecido una alternativa que él no acepta, que mantenga subrayados los tuits y añada que son ofensas que pronuncié en su día y se arrepiente de ello, pide disculpas a las personas afectadas.

Sr. Pla, quiero hablar en mi propio nombre porque considero que cada uno tendremos nuestra propia opinión. Agradezco que presentes esta moción porque entiendo que hubo en su momento una ofensa, pero creo que si Miguel accede como ha dicho a retirar los tuits, es la tercera o la cuarta vez que en Pleno queda constancia de esas disculpas en acta, con lo que a mí retirando los tuits me quedaría más que conforme, lo demás está documentado, creo que pidió disculpas no en una sino en varias ocasiones.

Sr. Aizcorbe, nada es justificable en la vida, y ofender a alguien no es justificable, quiero decir que esos días fueron unos días de mucha tensión con la

propuesta de salida y bueno, como siempre, en caliente. Si se pudiera dar dos pasos para atrás, ya que pensé que lo había saldado pidiendo públicamente perdón a las personas que había ofendido.

Sr. Berjón, se ha pedido perdón aquí, en el Pleno, pero aquí tiene la publicidad que tiene, es decir nosotros once, pero la ofensa llega a todos los lectores de twitter y allí no se ha pedido perdón.

Sr. Aizcorbe, Las actas están en Internet, se pueden leer, todo el mundo puede acceder.

Sr. Chamorro, yo me enteré de todo esto por el Pleno.

Sr. Iriarte, si lo que quiere es darle, no se como decirlo en castellano, avivar el fuego, creo que no es el camino correcto.

Sr. Berjón, las personas más directamente vinculadas a UPN ¿están de acuerdo con que esto les basta?

Sr. Tarjenian, pediría que la disculpa fuera por tuits, por el mismo medio que se ha dicho. Nos calentamos, tanto por facebook como por twitter o por cualquier red social, haces un comentario al minuto lo puedes quitar, al segundo lo puedes quitar, pero once meses es mucho tiempo.

Sr. Berjón, si las personas directamente afectadas se consideran suficientemente desagraviados con las disculpas pronunciadas en el Pleno por el Sr. Aizcorbe, retirare mi propuesta.

Sr. Ansó, opino igual que Jorge, me sentí disculpado y para mí suficiente.

Sr. Pla, suficiente.

Sr. Aparicio, yo estoy con lo que ha dicho Garo, que de la misma forma que se ha escrito los insultos en twitter, se utilice el mismo medio para disculparse.

Sr. Aizcorbe, no se que más decirles, lo que digo lo digo sinceramente... para que conste en acta, lo siento, perdón no lo volveré a hacer, lo siento de verdad.

Sr. Berjón, a la vista de la postura de los afectados, retiro la moción, porque entiendo que los afectados no iban a votar a en contra de esa moción.

Sr. Tarjenian, ¿cuándo va a retirar los tuits ofensivos?

Sr. Aizcorbe, en breve.

Sr. Tarjenian, cuantifícamelo, por favor. Hasta el Pleno extraordinario.

Presidencia, muchas gracias, pasamos al último asunto del orden del día.

8º.- Ruegos y Preguntas.

Abierto por la Presidencia turnos de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales con el fin de que formulen sus ruegos y preguntas a la Alcaldía, tienen lugar la siguiente:

1ª.- Sobre los plazos para contestar a las solicitudes de corporativos (Sra. Mendioroz).

Sra. Mendioroz, ¿desde que se realiza una solicitud, legalmente tienen que transcurrir cinco días para dar respuesta, no?

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, si la solicitud la formula un corporativo dice la Ley Foral 6/1990, que la Alcaldía en cinco días tendrá que adoptar una resolución motivada, esa resolución no quiere decir que de respuesta a lo que se pide, sino que se lleva a cabo una gestión administrativa en relación con la solicitud presentada, por ejemplo, una de las últimas, usted presentó un escrito o dos

escritos en euskera, la resolución del alcalde del día siguiente fue que se mandaba a traducir al castellano para poder dar respuesta a los escritos que usted había presentado en euskera; una vez traducidos la Alcaldía le contestó por escrito en otra resolución comunicándole que ya se tenían las encuestas y que se ponían a su disposición. Coincidió en esos cinco días posteriores, que a mis hijas las operaron y no pude estar presente y creo que se retrasó un día o dos por esa circunstancia, porque tuve que estar atendiendo mis hijas lógicamente, no obstante el Sr. Alcalde en esas fechas le atendió a Vd. personalmente.

Sra. Mendioroz, quiero que conste todo lo que se está diciendo.

Presidencia, no se preocupe.

Sra. Mendioroz, a mi eso no me resulta una contestación, para mí no es una contestación porque este ayuntamiento ha decidido no poner a alguien en ventanilla que sepa, que tenga el conocimiento de euskera como para dar una contestación oral o normal.

Sr. Secretario, oral no, escrita, tiene que ser escrita, porque usted se ha dirigido por escrito.

Sra. Mendioroz, me he dirigido por escrito porque oralmente no puedo referir a este Ayuntamiento en ventanilla porque no hay nadie que me sepa atender, excepto si está Txus y quiero hablar algo con él, que le pueda competer él, con los demás no puedo.

Sr. Secretario, si la solicitud que hace usted es en euskera, como bien sabe, no hay nadie en las oficinas municipales que la pueda traducir con garantías del conocimiento de la lengua, por lo que se manda a traducir a especialistas y cuando vuelve traducida, se entiende lo que Vd. dice y entonces se cumplimenta el documento.

Sra. Mendioroz, entonces, si yo presento ahora en castellano, usted me contestará estamos trabajando en ello, ¿sería también una respuesta?, porque

han pasado dos semanas desde que mando una solicitud hasta que se me ha dado respuesta y me parece vergonzoso.

Sr. Secretario, quéjese usted.

Sra. Mendioroz, me estoy quejando ahora y me he de quejar.

Sr. Secretario, da igual que se queje porque hemos cumplido el procedimiento.

Sra. Mendioroz, no a mi juicio, claro que no. Cinco días, es para todo el mundo.

Sr. Secretario, no, no, cinco días solo es para corporativos.

Sra. Mendioroz, para todo el mundo que sea corporativo. El hecho de que se me mande un papel que diga, lo estamos traduciendo al castellano o que presente una solicitud en castellano y que me digan, estamos trabajando en ello, es exactamente lo mismo.

Sr. Secretario, eso no es verdad, si a usted le parece todo lo mismo me parece muy bien, pero lo que le quiero decir es que si usted la presenta en castellano en vez de en euskera, sabiendo que no hay gente en el Ayuntamiento que pueda traducirla al castellano, cuando le urge disponer de las encuestas, las hubiera tenido en los primeros cinco días, porque no hay ninguna objeción para entregarle nada de lo que usted pide, pero como la presentó en euskera y se da la casualidad de que no sabemos euskera, hubo de ser traducida su solicitud porque no sabemos lo que dice su escrito. Vd. haga todas las criticas que quiera de que nadie sepa euskera, de acuerdo, pero se ha hecho lo que se ha podido, se manda a traducir, se ha traducido y se le ha entregado lo que usted pedía, eso así, que ha tardado, claro, no es lo mismo presentar la solicitud en castellano, que de entrada se entiende, que la presente en euskera y se tenga que traducir para conocer su contenido.

Sra. Mendioroz, ¿y desde que el documento es traducido al castellano?

AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR (Navarra)

I Nº/Zkª 66372

Sr. Secretario, la Alcaldía dicta su resolución.

Sra. Mendioroz, son cinco días y a mí se me ha entregado bastante mas tarde.

Sr. Secretario, vuelvo a decirle, en los cinco días siguientes a la fecha de su solicitud hay que darle a usted una respuesta.

Sra. Mendioroz, sí, que estabais trabajando en ello.

Sr. Secretario, eso no se le ha dicho, pero a usted le interesa decirlo.

Sra. Mendioroz, para mí el que vosotros digáis estamos esperando que lo traduzcan al castellano, es lo mismo que decir estamos trabajando en ello.

Sr. Secretario, discúlpeme usted, está pensando mal intencionadamente y se lo voy a decir por qué, porque cuando le digo que se ha mandado a traducir, se lo puedo acreditar mediante el correo electrónico que se ha enviado, así que no diga usted que estamos trabajando en ello como para ganar tiempo.

Sra. Mendioroz, yo no estoy diciendo.

Sr. Secretario, ahora no dice eso.

Sra. Mendioroz, en ningún momento he dicho eso, otra cosa es lo que estés interpretando de mis palabras, pero yo no he dicho eso.

Sr. Secretario, lo que digo es de una claridad meridiana y de una corrección absoluta y no le busque la vuelta porque no hay vuelta.

Sra. Mendioroz, lo que te estoy preguntando ahora es, una vez que ha llegado el escrito traducido al castellano, ¿cuantos días pueden pasar hasta que se me entrega la documentación?

Sr. Secretario, depende de si está o no disponible lo que pide, como lo fueron las encuestas. Como le he dicho, coincidió mi ausencia por dos días por

causa de las operaciones de mis hijas. Le vuelvo a recordar que estuvo usted en las oficinas municipales reunida con el Sr. Alcalde, según me informo él mismo, conociendo de las encuestas.

Sra. Mendioroz, hable con el alcalde de lo que significa esa solicitud pero el alcalde no quiso darme esas encuestas porque ellos no las habían valorado todavía.

Alcaldía, ¿perdona?

Sra. Mendioroz, hice una solicitud que no era correcta en euskera y ya se me dio la respuesta en castellano de que no había lugar, la hice de otra manera y ha pasado todo este tiempo por eso quería saber exactamente cuánto tiempo tiene que pasar desde que se hace la solicitud y cuáles son las condiciones. No estoy de acuerdo con lo que se ha dicho, pero vale, es lo que se ha dicho, lo miraré y otra pregunta que tengo,

Alcaldía, espera un momento que te voy a responder. Primero, no te dije lo de valorar y no lo habíamos valorado, lo único que te dije es que tenía que tener un informe del Sr. Secretario para saber si se podían entregar, no que no se había valorado. Segundo, la primera vez, no se por qué, la traducción que al castellano no se entendía.

Sr. Iriarte, lo que se solicitaba se entendía perfectamente.

Alcaldía, no.

Sra. Mendioroz, lo que ponía en el apartado expone la traducción era muy mala, también mi forma de plantearlo era muy incorrecta, pero lo que solicitaba estaba muy claro y en el paso a castellano también se veía claro lo que estaba pidiendo.

Alcaldía, no es verdad, que lo he leído.

Sra. Mendioroz, estaba muy claro, solicitaba las encuestas, si no entiendes eso en castellano, no te estoy hablando del apartado de expone sino del solicita.

Alcaldía, la traducción que se hizo decía que se solicitaba, algo así.

Sra. Mendioroz, mira lo que pone en el apartado solicito, míralo y ya está, de verdad y quedamos así bien.

Alcaldía, para el próximo Pleno lo traigo si quieres para que todo el mundo vea en que quedó la traducción.

Sra. Mendioroz, no hay problema.

2ª.- Sobre los plazos de preinscripción de las matrículas en euskera en la Escuela Infantil de 0-3 años (Sra. Mendioroz).

Sra. Mendioroz, ese mismo día 26 de febrero realice otra petición en euskera y todavía no ha sido contestada. Solicité al Ayuntamiento que se hicieran también las prematriculas, la posibilidad de apuntarse en euskera, no he recibido ningún tipo de contestación.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se pasó a Rosa.

Sra. Mendioroz, todavía no he recibido nada.

Alcaldía, las solicitudes son responsabilidad del Gobierno de Navarra, no nuestra; establece todo lo concerniente a las mismas, en la pagina web tiene todos los formularios, en el Ayuntamiento no las hemos visto.

Sra. Mendioroz, no digo por el tiempo de prematricula, me refiero al lenguaje vehicular por la matricula.

Sr. Iriarte, el modelo lingüístico lo establece el Ayuntamiento, no el Gobierno de Navarra.

Sra. Mendioroz, de hecho se daba la posibilidad a los encuestados de que podría ser en castellano, euskera e inglés, por eso hice la petición de que la prematricula se ofertara en euskera. Todavía no me ha sido contestada esa petición, entonces no se si se queda en el aire o tiene que ser contestada como se ha dicho.

Alcaldía, el modelo lingüístico lo estudiaremos en la próxima Comisión.

Sra. Mendioroz, después de que se cierre la prematricula.

Sr. Berjón, ¿no hay una Comisión de cultura antes del Pleno extraordinario?

Sra. Mendioroz, no se me ha dado respuesta a una petición que he realizado y como he dicho son cinco días, entonces lo que pregunto es si se me va a dar respuesta, si es normal que no se me haya dado, o que es lo que ocurre con este tema.

Alcaldía, la Comisión de Cultura es el 21 y el Pleno el 27.

3ª.- Sobre el número de encuestas enviadas a familias relativas al modelo lingüístico de la Escuela Infantil de 0-3 años (Sra. Mendioroz).

Sra. Mendioroz, una última pregunta, ¿sabéis cuántas encuestas se realizaron? Se que hubo 45 padres, madres o tutores que contestaron.

Alcaldía, creo que son 46.

Sra. Mendioroz, ¿a cuantas familias se enviaron?

Alcaldía, hablando de memoria, a unas 140, aproximadamente.

Sr. Iriarte, *(dirigiéndose al Sr. Alcalde)* Toño, perdona, dices que este tema ¿se va a tratar en el Pleno extraordinario de este mes?

Alcaldía, sí.

Sr. Berjón, en la Comisión de Cultura y luego irá a Pleno, claro.

Alcaldía, porque hay que elaborar el pliego de condiciones para la adjudicación de la escuela infantil.

Presidencia, si no hay más preguntas, gracias a todos.

DILIGENCIA, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:50 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que yo, el Secretario, extiendo la presente Acta en veintinueve pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie I, hojas nºs 66346 a 66374, ambos inclusive, escritos por ambas páginas, salvo la última, selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por los Sres. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, **DOY FE**.

Angel Berjón

AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR (Navarra)